



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
 Creado por Ley N° 13415



“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”
 “Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 318 - 2022 - MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 28 de setiembre de 2022.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 330 -2022-MDSJB/AYAC, suscrito por el Abog. Nino Medrano Gutiérrez – Gerente Municipal, Informe N° 214 -2022-MDSJB/USLO/WRAP-J, suscrito por el Ing. William Rafael Ancco Pampa Jefe de la unidad de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 140-2022-MDSJB- SGOM/JMT, suscrito por el Ing. Jhonatan Mendoza Torres – Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, Informe N° 021-2022-MDSJB-GIDU/WSD-RO, suscrito por el Residente de Obra; y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2022-MDSJB/GM de fecha 28 de abril del 2022, se aprueba el expediente técnico de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUIMPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUIMPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA” I ETAPA con plazo de ejecución de 30 días calendario; por el monto total de S/ 2,164,715.88 (DOS MILLONES CIENTO SESENTICUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE CON 88/100 SOLES).



Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 330-2022-MDSJB/AYAC, de fecha 28 de setiembre del 2022, suscrito por el Abog. Nino Medrano Gutiérrez – Gerente Municipal, recomienda Aprobar la Ampliación de Plazo de ejecución de Obra N° 01 por 30 días calendarios a partir del 07 de octubre al 05 de noviembre del 2022 de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUIMPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUIMPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA” I ETAPA;



Que, mediante Informe N°214 -2022-MDSJB-USLO/WRAP-J, de fecha 27 de setiembre del 2022, suscrito por el Ing. William Rafael Ancco Pampa – Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, sostiene que habiendo realizado el análisis en relación a la directiva N° 001-2016-MDSJB/A, numeral 24.11 “en caso de ampliación de plazo en la ejecución de obra” de la cual teniendo en referencia el literal “d” menciona que son causales de ampliación de plazo debe ser solicitado vía cuaderno de obra, por ende el suscrito aprueba por 30 días calendarios la ampliación de plazo de ejecución de obra N° 01, desde el 07 de octubre al 05 de noviembre del 2022, de la Obra: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUIMPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUIMPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA" I ETAPA;



Que, Mediante le Informe N° 021-2022-MDSJB-GIDU/WSD-RO, de fecha 26 de setiembre del 2022, suscrito por el Ing. Jhonatan Mendoza Torres – Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, recomienda que habiendo realizado el análisis en relación a la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A y de acuerdo a las normas vigentes y verificando la parte documentaria y viendo los plazos establecidos, solicita la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución N° 01 por 30 días calendarios, a partir del 07 de octubre al 05 de noviembre del 2022 de la Obra : MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUIMPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUIMPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA" I ETAPA; en virtud al Informe N° 021-2022-MDSJB/GIDU/WSD-RO, suscrito por el Residente de Obra;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC de fecha 15 de julio del 2016, se aprobó la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista – Ayacucho"; cual establece los procedimientos y disposiciones aplicables al caso en concreto, el mismo concordante con la Resolución de la Contraloría N° 0195-88-CG, que regula las obras por Administración Directa;



Que, según la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, señala en el numeral 24.11 "EN CASO DE AMPLIACION DE PLAZO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA", de la cual el literal d) menciona que: dentro de las causales de ampliación de plazo debe ser solicitado vía cuaderno de Obra.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01, de ejecución de Obra: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS ASOCIACIONES CIUDAD MAGISTERIAL, KEIKO SOFÍA, VILLA LOS WARPAS, SANTA ROSA DE ÑAHUIMPUQUIO, SAN RAFAEL DE ÑAHUIMPUQUIO Y 27 DE OCTUBRE, EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA" I ETAPA con CUI 2457768; por 30 días calendarios desde el 07 de octubre al 05 de noviembre del 2022, en merito a la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A en el Numeral 24.11 Literal d) y normas conexas legales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fines pertinentes bajo procedimiento establecido en el Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224
www.munisjuanbautista.gob.pe
Teléfono (066) 313558